

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Toboso, de fecha 19 de octubre de 2009, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas

Artículo 3.-Cuantía.

Tarifa 3.-Por asistencia a actividades deportivas:

Abonos sala de aeróbic y musculación del gimnasio municipal:

-Tarifa diaria: 4,00 euros.

-Tarifa mensual: 22,00 euros. Se establece una bonificación del 10 por 100 para miembros de familia numerosa.

-Tarifa trimestral: 60,00 euros. Se establece una bonificación del 10 por 100 para miembros de familia numerosa.

-Matrícula: 15,00 euros. Se establece una bonificación del 10 por 100 para miembros de familia numerosa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

El Toboso 16 de febrero de 2010.-El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-1888